



11/05/2020

Acuerdo Social en Defensa del Empleo

Hoy se ha firmado el **Acuerdo Social en Defensa del Empleo** con agentes sociales para la **prórroga de los ERTE hasta el 30 de junio**.

Objetivo: proteger el empleo y la actividad productiva, a los trabajadores y empresas, para que nadie quede atrás a causa del COVID19.

Como aspectos reseñables, destacan:

- Las empresas que no puedan reiniciar su actividad podrán **prorrogar los ERTE hasta el 30 de junio**.
- **Si las empresas recuperan parcialmente la actividad podrán ir reincorporando a las personas trabajadoras afectadas por el ERTE según sus necesidades.**
- Las **empresas en ERTE total con menos de 50 trabajadores** seguirán **exoneradas de las cuotas a la Seguridad Social**.
- En el caso de **empresas en ERTE total con 50 o más trabajadores** la exoneración será del 75% de sus cuotas durante mayo y junio.
- Las **empresas en ERTE por fuerza mayor parcial que reinicien su actividad** estarán exoneradas:
 - Del 85% de las cuotas en mayo y el 70% en junio si tienen menos de 50 trabajadores
 - Del 60% en mayo y el 45% en junio si tienen 50 o más trabajadores



Información Coronavirus



- Las empresas **deberán mantener el empleo durante 6 meses desde la fecha de reanudación, aunque sea parcial, de la actividad.**
 - En caso de incumplimiento de este compromiso, deberán devolver la totalidad de las cotizaciones exoneradas.
 - Se entenderá incumplido el compromiso de mantenimiento del empleo si se produce despido improcedente
 - No se incumplirá en contratos temporales cuando se extingan por expiración del tiempo convenido
 - Este compromiso no se aplica a empresas en riesgo de acreedores
- En el caso de las **empresas en #ERTE parcial que mantengan suspendida su actividad:**
 - Exoneración del 60% de las cuotas en mayo y el 45% en junio si tienen menos de 50 trabajadores
 - Del 45% en mayo y el 30% en junio si tienen 50 o más trabajadores
- Las empresas y entidades que se acojan a los beneficios derivados de la prórroga de los ERTE por fuerza mayor NO podrán repartir dividendos, excepto si devuelven las cuotas exoneradas. Esta limitación no se aplicará a empresas con menos de 50 trabajadores.

El Consejo de Ministro podrá prorrogar más allá del 30 de junio de 2020 los ERTE por fuerza mayor y sus exoneraciones de cuotas a la Seguridad Social, extender las exoneraciones a los ERTE por causas objetivas y prorrogar las medidas de protección por desempleo.





También se aplicarán hasta el 30 de junio las medidas de protección por desempleo de los apartados 1 al 5 del artículo 25 del [RD 8/2020](#). Y hasta el 31 de diciembre, las medidas reguladas en el artículo 25.6 del RD 8/2020.

Además, el Acuerdo Social alcanzado entre Gobierno, sindicatos y patronal establece que las empresas y entidades domiciliadas en paraísos fiscales no podrán acogerse los ERTE por fuerza mayor. La transparencia fiscal debe ser un compromiso por parte de las empresas.

Se ha creado además una **Comisión de Seguimiento tripartita laboral**, entre Gobierno, patronal y sindicatos. Esta comisión analizará las medidas adoptadas y será consultada para la posible prórroga de los ERTE más allá del 30 de junio.

[Consulta el Acuerdo Social](#)

